110

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 8633.

Form. 29

QUE APRUEBA LOS CONTRATOS Nºs 7 y 8 SUSCRITOS POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO CON "LA ARMENIA" DE P. KUIUMYIAM E HIJOS Y EL SR. ENRIQUE TURRO EN REPRESENTACION DE LA FIRMA MAGALHAES, SUCUPIRA Y CIA. DE RIO DE JANEIRO, RESPECTIVAMENTE.-

Nº 2492.

S.2.Nº....

Asunción, Mayo 10 de 1945.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, elevada al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.nº894/45), con la cual acompaña, en solicitud de aprobación, los contratos Nºs 7 y 8 suscritos en virtud del Decreto Nº 6817, con "La Armenia" de P. Kuiumyiam e Hijos y el Sr. Enrique Turró en répresentación d e la firma Magalhaes, Sucupira y Cía. de Río de Janeiro, respectivamente, sobre provisión de polainas, botones de hueso y lienzo para mosquiteros destinados a las tropas de las Fuerzas Armadas de la Nación; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y del D.H.1. de la Dirección General de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con el art.218 de la Ley de C. Administrativa y el Dto-Ley 2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PA-RAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Apruébanse los siguientes contratos suscritos por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército con "La Armenia" de P. Kuiumyiam e Hijos y el Sr. Enrique Turró en representación de la firma Magalhaes, Sucupira y Cía. de Rio de Janeiro:

"CONTRATO Nº7.-Asunción,31 de Marzo de 1945.-De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº6.817 de fecha 15 de Ene-ro del corriente año, que autoriza la adquisición administrativa-directa de los materiales necesarios para la confección de vestuarios y equipos para uso de las tropas del Ejército Nacional y el resultado del concurso de precios realizado el 15 de Enero ppdo. según acta Nº2 de la misma fecha, de la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento, entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y Gaspar R. de Francia, representada por el Sr. General D.D.M. Don Manuel T. Contreras, Director de dicha institución y la firma comercial "La Armenia", de esta plaza, domiciliada en la casa de la calle Palmas Nº419, representada en este acto po-r el señor Amado Kuiumyiam; formalizan el presente contrato bajo los términos siguientes:

11. 11.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº 8633.

Form. 29

Nº..... ...

1º.-La firma comercial "La Armenia" de P. Kuiumyiam e Hijos vende al Gobierno de la Nación, por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:
2.150.-Dos mil ciento cincuenta pares de polainas de suela engrasada negra a (₲.2,80) Dos Guaraníes con Ochenta Centimos el par, puestos en los depósitos de la Dirección del Servicio de Intendencia.-

2º.-CARACTERISTICAS DE LAS POLAINAS.-Las polainas contratadas tendrán las siguientes características:

a) serán de suela engrasada firme, muy resistente, de un promedio de 2.1/2 mms. de espesor;
b) para el cierre, en los bordes superior e inferior, tendrán dos hebillas de metal, de 5/8" reforzadas, estañadas o niqueladas, con las correas correspondientes aseguradas con remaches de metal;
c) En una de las orillas, tendrán una varilla de hierro, interiormente, de 26 ctms. de longitud como mínimo;
d) Deben desteñir con dificultad;
e) deben tener buena presentación, para lo cual deberán ser confeccionadas sobre hormas seleccionadas.-

3º.-MEDIDAS.-La cantidad de polainas mencionadas en el artículo 1º deberá distribuirse como sigue:

580.-pares, de 30 ctms. de alto;
695.-pares, de 32 ctms. de alto;
530.-pares, de 33 ctms. de alto;
345.-pares, de 34 ctms., de alto.-

4º.-MUESTRA.-Una muestra del artículo contratado queda archivada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación.-

5º.-ENTREGAS DE LAS POLAINAS.-La firma vendedora se compromete a entregar las polainas contratadas en las siguientes partidas:

1a.partida,	15 de Junio entrante.....	500 pares;
2a.partida,	15 de Julio entrante.....	300 pares;
3a.partida,	15 de Agosto entrante	300 pares;
4a.partida,	15 de Setiembre entrante	300 pares;
5a.partida,	15 de Octubre entrante	300 pares;
6a.partida,	15 de Noviembre entrante	450 pares.-

6º.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la suma de (₲.6.020.-)SEIS MIL VEINTE GUARANIES será abonado a la firma vendedora a los 30 días de la fecha de cada partida.-

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont.del Dto.Nº 8633.

Form. 29

Nº.....

7º.-GARANTIA.-La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.301.-)TRESCIENTOS UN GUARANIES en efectivo o su equivalente en "Bonos Oro 1.935",en la cuenta "Garantía d e Contratos", a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación,dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato, en con concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

8º.-El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado".----------

"CONTRATO Nº8.-Asunción,3 de Abril de 1.945.-De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº6817 de fecha 15 de Enero del corriente año,que autoriza la adquisición administrativa-directa de los materiales necesarios para la confección de vestuarios y equipos para uso de las tropas del Ejército Nacional y los resultados de los concursos de precios realizados en fecha 31 de Enero ppdo. y 15 de Marzo corriente según actas Nºs 4 y 7 de dichas fechas, entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y Gaspar R. de Francia,representada por el Sr. General D.I.M. Don Manuel T. Contreras,Director de dicha institución y el señor Enrique Turró, domiciliado en la casa de la calle 25 de Noviembre Nº628, en representación de la firma Magalhaes, Sucupira y Cía.de Río de Janeiro (Brasil), formalizan el presente contrato, bajo los siguientes terminos:

1º.-El señor Enrique Turró,en representación de la firma Magalhaes, Sucupira y Cía.de Río de Janeiro (Brasil),vende al Gobierno de la Nación,por conducto de la Dirección del Servicio d e Intendencia:

704.847.-SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE botones de hueso blanco de 16 mms.Nºs 6½,cada uno con dos agujeros, a Cr.19 la gruesa Cr. 93.000,64.-

70.000.-SETENTA MIL METROS de lienzo para mosquiteros, de las siguientes características:marca "S.A."composición:algodón, ancho:95/100 ctms.,color:crudo,número de hilo:9X10 en un cuadrado de 5 mms., peso:90 gramos por mt.cua-drado el metro .....Cr.3,35 .....Cr.234.500.-

Total .....Cr. 327.500,64.-

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont.del Dto.Nº 8633.

Form. 29

Nº..... ... .

2º.-CONDICION DE LOS PRECIOS.-Los precios mencionados en el artículo anterior son FOB Río de Janeiro.-

3º.-MUESTRAS.-Una muestra de los artículos contratados quedan archivadas en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación.-

4º.-EMBARQUE DE LAS MERCADERIAS.-La firma vendedora se compromete a embarcar los artículos contratados, en la ciudad de Río de Janeiro, a los 30 días de la fecha del Decreto que apruebe este contrato.-

5º.-PAGO.-El importe de esta adquisición que monta a la suma de (Cr.327.500,64.-)TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS CRUZEIROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS será abonado a la firma vendedora contra entrega de los documentos de embarque en Asunción,por intermedio del Banco del Brasil, neto, sin descuento.-

6º.-GARANTIA.-La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.2.620.-)DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE GUARANIES en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro"1935", en la cuenta "Garantía de Contratos" a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación,dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-El depósito mencionado en la cláusula anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

8º.-CONDICIONES DEL SEGURO.-Las mercaderías mencionadas en el artículo 1º de este contrato vendrán aseguradas "contra todo riesgo".----------

Art.2º.-Para el pago de las adquisiciones, entréguese por la Tesorería General de la Nación, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército,las sumas correspondientes,más la cantidad que demande los gastos bancarios,con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont.Dto.Nº 8633 -

Form. 29

Nº..... ...

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 3.07, Item 19, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente (Dto-Ley 6881).-

Art.4º.-Pásese estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno, a los efectos de la escrituración del contrato, que suscribirá el Señor Director del Servicio de Intendencia del Ejército, en representación del Fisco.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.